



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Ayuntamiento

En la Villa de Murcia a quince dias del mes de Junio de mil ochocientos diez y seis: Tuvo en las salas capitulares los Sr. Conde, Sr. y Sr. con los D. Procurador y Sindico Personero del Comun de ella q. lavos firmen, se hizo presente un oficio del Sr. Intendente su oficio en Murcia one del corr. me y en el q. manifiesta su oficio haverte sido muy erraño el que este Ayuntamiento haya infringido en la instrucción q. dho. Sr. venio a esta Corporacion ha viendole exigido al Administrador de Correos la contribucion de veinte y por rason de Ventas relando al año de ochocientos quinze, por ser uno de los empleados en la R. Hacienda y por lo mismo estar exceptado de dha. contribucion, previniendole igualmente q. dho. Sr. Intente q. inmediatamente devuelva este Ayuntamiento al citado Administrador la referida cantidad y para poder esta Corporacion decurar lo q. le parezca conveniente en vista del citado oficio, y no perjudicar a este Reind. ni interesada q. reclama, ci- tence a los Repartidores a quienes se les haga la pregunta por que motivo ó causa han repartido la cantidad de los veinte y al lo indicado Administrador de Correos, y se ponga a continuacion la contestacion que den, y en su vista de terminada este Ayuntamiento lo conv. y habiendo con parecido en el acto D. Juan Ignacio Ortuno, Don Martin Cerezo, D. Gabriel Ortuno, y Don. Sr. Juan Diputado de este Comun de Vecinos, repartidores que han sido en el de utensilios del año anterior, en el repartidor del particular q. les comprende, expusieron unanimente, q. el motivo q. han tenido

